Resumen de la información relevante del Curriculum vitae de Wilber Estuardo Castellanos Venegas



<u>Datos personales:</u> Wilber Estuardo Castellanos Venegas, Abogado y Notario guatemalteco, de cuarenta y un años de edad, con quince años y once meses de ejercicio profesional.

I) Méritos académicos:

- a) Estudios de posgrado: i) Doctorado en Derecho del Trabajo, Previsión Social y Derechos Humanos en la Escuela de estudios de Posgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Pensum cerrado); ii) Maestro en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por la Universidad de San Carlos de Guatemala; iii) Máster Interuniversitario en Empleo, Relaciones Laborales y Diálogo Social en Europa, otorgado por la Universidad de Castilla-La Mancha de España.
- **b) Especialización:** Con estudios y experiencia profesional especializada en las siguientes ramas del derecho: **i)** en el ejercicio de la función jurisdiccional; **ii)** en Derecho Civil y Mercantil; **iii)** en Derecho Constitucional; y **iv)** en Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social;
- c) Experiencia docente: Con una amplia experiencia docente, ya que desde el año dos mil cuatro ha sido docente independiente en la preparación de estudiantes para su examen técnico profesional de Derecho en diversas áreas. Además ha sido catedrático en la Universidad de San Carlos de Guatemala, capacitador y docente en diversas instituciones del sector justicia, consejero, asesor y revisor de tesis.
- d) Producción académica: En el año dos mil catorce publicó el libro «La carga de la prueba en materia laboral. Un estudio de derecho comparado: Guatemala Argentina» el cual se encuentra disponible en diversas plataforma digitales alrededor del mundo, además ha publicado varios ensayos jurídicos.
- **e) Participación en eventos académicos:** Participa constantemente en eventos académicos de actualización profesional.
- **f) Méritos obtenidos:** Distinción "*Summa cum laude*" en la Maestría de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, por la Escuela de Estudios de Posgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además ha obtenido diversos reconocimientos de varias instituciones públicas y privadas.

- **g) Participación en eventos como conferencista:** Conferencista en diversas instituciones y eventos académicos.
- **h) Cargos de dirección gremial:** Fue Director de la Unidad Académica del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

II) Méritos profesionales:

Quince años y once meses de experiencia profesional, en las siguientes áreas:

- a) Experiencia en el sector justicia: Magistrado vocal II de la la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil de Guatemala, electo por el Congreso de la República de Guatemala para el período constitucional de 2014 a 2019.
- **b)** Experiencia en el ejercicio de la profesión: Abogado litigante desde 2003 hasta 2014, tiempo durante el cual asesoró a las partes en procesos de diversas materias jurídicas.

III) Méritos de proyección social:

- **a) Actividades de proyección social:** Participación en varias actividades de proyección humana y ayuda a la comunidad.
- b) Promoción y defensa de los derechos: El postulante ha prestado sus servicios profesionales de forma gratuita a diversas entidades comunitarias para la promoción y defensa de sus derechos, además acompañó al Grupo de Apoyo Mutuo en su lucha de reivindicar los Derechos Humanos, a través de su asesoría ante los tribunales de justicia guatemaltecos, con el objeto de impulsar casos legales y de esta forma establecer la suerte corrida por guatemaltecas y guatemaltecos desaparecidos forzadamente durante el Conflicto Armado Interno.
- c) Miembro de instituciones no lucrativas de proyección social: Miembro de diversas organizaciones gremiales, en las cuales se ha proyectado y obtenido cargos de elección. Actualmente es el Presidente de la Junta Directiva» del Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial (IMCAOJ) para el período 2019 2020.

Méritos éticos:

El postulante no posee antecedentes penales o policiales, sanciones administrativas o gremiales, no ha sido sancionado por la Procuraduría de Derechos Humanos, ni se encuentra sujeto a antejuicio alguno.